



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 23 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N°015504-2023 que contiene los Informes N°185-2023-SENF-H.H/MINSA y N°148-2023-SENF-H.H/MINSA, suscritos por la Jefatura del Servicio de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29885, Ley que declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, establece como objetivos del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, promover la atención integral de la salud desde la etapa neonatal con la finalidad de disminuir la morbilidad, discapacidad y mortalidad infantil, así como garantizar el derecho del recién nacido a la valoración de sus capacidades físicas, para el tratamiento especializado y oportuno de anomalías y enfermedades congénitas, y promover la información e involucramiento de los padres en la corresponsabilidad de la atención y control de la salud de sus hijos desde su nacimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29885, Ley que declara de interés nacional la creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, cuya finalidad es detectar anomalías o enfermedades en el neonato, para brindarle un tratamiento oportuno, integral y especializado que contribuya a disminuir la morbilidad, discapacidad y mortalidad infantil asociados a éstas;

Que, el programa de Tamizaje Neonatal, es parte de la Salud Pública esencialmente preventivo que hoy en día permite diagnosticar precozmente cualquier patología de carácter congénito, metabólico que puede convertirse potencialmente en un problema de salud catastrófico, como retardo mental, asignación incorrecta de sexo entre otras complicaciones por lo tanto su mayor beneficio es el diagnóstico temprano y oportuno de estas enfermedades, para mejorar la calidad de vida de los niños;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 558-2019/MINSA, se aprueba la NTS N° 154-MINSA/2019/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Tamizaje Neonatal de Hipotiroidismo Congénito Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fenilcetonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congénita y Catarata Congénita", que tiene por finalidad contribuir con la conservación de la salud de la población Infantil y prevenir precoz y oportunamente la morbilidad, discapacidad y mortalidad mediante la detección de alteraciones metabólicas, auditivas y visuales en la etapa neonatal, favoreciendo el adecuado desarrollo infantil temprano en el país;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 198-2021-D-HH-MINSA, de fecha 27 de julio del 2021, se conformó el Comité de Tamizaje Neonatal del Hospital de Huaycán;



Que, mediante los Informes N° 185-2023-SENF-H.H/MINSA y N°148-2023-SENF-H.H/MINSA, la Jefatura del Servicio de Enfermería, hace llegar a la Dirección del Hospital la solicitud de reconfirmación del Comité de Tamizaje Neonatal del Hospital de Huaycán; así mismo solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 198-2021-D-HH-MINSA, de fecha 27 de julio del 2021; que aprobó la conformación del Comité de Tamizaje Neonatal del Hospital de Huaycán;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender mediante acto resolutivo lo solicitado por la Jefatura del Servicio de Enfermería;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación del Servicio de Enfermería y del E.T de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 962-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 198-2021-D-HH-MINSA, de fecha 27 de julio del 2021, que aprobó la conformación del "Comité de Tamizaje Neonatal" del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR el "Comité de Tamizaje Neonatal" del Hospital de Huaycán, integrado por los siguientes servidores:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Jefe del Servicio de Pediatría	M.C Cesar Díaz Espinoza
Responsable de Programa de Tamizaje Neonatal (Pediatría)	M.C Cesar Díaz Espinoza
Responsable de Neonatología – E.T.E de Hospitalización	Lic. Enf. Jacqueline Jessika Alpaca Barrantes
Responsable de CRED - E.T.E de Consultas Externas	Lic. Enf. Cinthia Graciela Murga Milla
Enfermera Responsable de Tamizaje Neonatal – E.T.E de Hospitalización	Lic. Enf. Marina Elluz Ninahuanca Flores
Enfermera de Apoyo TN	Lic. Enf. July Gabriela Diaz Sinche
Coordinador del Área de Seguros	M.C José Enrique Mendoza Supe

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento e interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

MC. CARLOS ANTONIO SARMENTO AMAO
CMP N° 32553
DIRECTOR

- CASA/Imo
 Dirección.
 U. Administración.
 E.T. Asesoría Legal.
 Comunicaciones.
 Servicio de Enfermería.
 Archivo.